

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.255 · 1976

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 29 de abril de 1976 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

ACUERDOS INTERNACIONALES

LEY N° 21.255

Se aprueba el suscripto con relación a exención impositiva sobre los actos realizados por la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el 'Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay por el que se declaran exentos del pago de todo impuesto o gravamen a los actos que realice la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná', suscripto en la Ciudad de Asunción el día 6 de junio de 1974, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Considérase que la exención establecida en el Acuerdo aprobado por el artículo 1° alcanza a todos los actos, hechos u operaciones que realice la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis.

I. A. LUDER N. SANCHEZ TORANZO A. H. N. Cantoni Alberto L. Rocamora

- Registrada bajo el N° 21.255 -



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).